RESOLUCIÓN 0 4 JUL 2023

VISIO:

El Expediente OE N° 7463-M-2022 ALC.1-2023, el Decreto N° 871/22, y Resolución 694/22;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente OE-7463-M-2022 ALC.1-2023 se tramita la Readecuación de Precios de la contratación de camiones cisterna para servicio riego de calles en distintos sectores de la ciudad-Licitación Pública N° 18/2022, adjudicada a la empresa VILLARROEL ORTIZ DOMINGO, CUIT 20-92125501-3, mediante Disposición N° 476/2022 de la Subsecretaría de Hacienda;

Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, determinó que corresponde ajustar el monto mensual en función de la Cláusula N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual señala que hay que tener en cuenta el contexto inflacionario existente en nuestro país, y que de aquí nace la necesidad de calcular trimestralmente la variación del valor del servicio, para que de esa forma, se mantenga un equilibro entre la empresa adjudicada y la Municipalidad de Neuquén;

Que, la Cláusula N° 26.3 del Pliego de Bases y Condiciones explica que la Readecuación del valor del servicio actuará solo en casos en donde se verifique la variación antes mencionada y que supere el 10%, en este caso, se procederá a adecuar el precio del servicio, aumentando el porcentaje de la variación verificada;

Que, mediante informe emitido por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial obrante a fs. 3/8 se consulta al I.P.C de Neuquén, Córdoba y Buenos Aires del periodo comprendido entre Octubre 2022 y Enero 2023;

Que en función del Artículo N° 26.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se realizaron los cálculos en función de lo desarrollado en dicho Artículo, tomando como Base, el Mes de Acta de Apertura de sobres correspondiente a Octubre 2022 y el correspondiente al mes de Enero 2023, dando como resultado un **Coeficiente de Variación 17.7694**% detallado en la fs. 41;

Que obtenido el Coeficiente de Variación se actualizó el valor del servicio por unidad por hora de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) siendo el valor actualizado de PESOS SIETE MIL SESENTA Y SEIS CON 16/100 (\$7.066,16), resultando una diferencia de pesos por unidad por hora de MIL SESENTA Y SEIS CON 16/100 (1.066,16);

Que el precio Readecuado se considera desde Enero 2023; atento a la Cláusula N° 26.1 del Pliego de Bases y Condiciones que dispone que "... una actualización del valor del servicio en forma trimestral...", el monto mensual correspondiente a partir de ese mes es de PESOS SIETE MIL SESENTA Y SEIS CON 16/100 (\$7.066,16) por unidad por hora. Surge una diferencia a reconocerse a la empresa de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 767.635,12), lo que surge de un monto mensual de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 12/100 (\$5.087.635,12);

ing. MARIEL M. BRUNO A/C Subsecretaría de Manterimiento Vial Municipalidad de Neuquén

0425-23

Que, a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección de Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; informando no tener objeciones de índole legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs 43/44 del Expediente OE-7463-M-2022 ALC. 1-2023, a suscribir entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa VILLARROEL ORTIZ DOMINGO, CUIT 20-92125501-3, en el marco de la Licitación Pública N° 18/2022 sobre readecuación de precios de la "Contratación de camiones cisterna para el riego de calles en distintos sectores de la ciudad", mediante la cual las partes acuerdan el pago del importe resultante de la adecuación de precios correspondiente al mes de Enero de 2023, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 767.635,12) a favor de la contratista, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a la empresa VILLARROEL ORTIZ DOMINGO, CUIT 20-92125501-3, de lo dispuesto y entréguese un ejemplar original del Acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el Artículo 1°) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ------ Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA